



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0580-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de agosto de 2022

### **Vistos:**

El Oficio N° 094-2022-VRI-UANCV-J, remitido por el Vicerrector de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca; el Oficio N° 006-2022-UI-UANCV- FILIAL AREQUIPA de la Directora de la Unidad de Investigación de la UANCV - Filial Arequipa; el acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 10 de agosto de 2022; y,

### **CONSIDERANDO:**

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa, normativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 11 del Estatuto Universitario de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, aprobado con Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R;

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

**Que**, mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, se declaró en Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por los Decretos Supremos N° 030-2022-PCM, N° 041-2022-PCM, N° 058-2022-PCM, N° 076-2022-PCM y por último con el Decreto Supremo N° 092-2022-PCM, se Prórroga el Estado de Emergencia Nacional (...), por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del 01 de agosto de 2022. Todo ello dentro del marco de la emergencia sanitaria declarada a nivel nacional por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA, N° 025-2021-SA, finalmente con el Decreto Supremo N° 003-2022-SA, se prorroga a partir del 02 de marzo de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

**Que**, conforme el artículo 122° de la Ley N° 30220, de la Ley Universitaria establece: "Las instancias de gobierno de las universidades privadas asociativas o societarias se sujetan a lo dispuesto por su Estatuto, (...)";

**Que**, los numerales 5.10 y 5.14 del artículo 5 de la Ley Universitaria establecen como principios que rigen las universidades, a la afirmación de la vida y dignidad humana y el interés superior del estudiante; concordante con el artículo 7° inc. m) del Estatuto Universitario Modificado 2020, que señala: "El interés superior del estudiante de la Universidad, haciendo de ellos, parte fundamental del desarrollo institucional";

**Que**, según Resolución del Consejo Directivo N° 034-2020-SUNEDU/CD, se deniega la Licencia Institucional a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca y con Resolución de Consejo Directivo N° 111-2018-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento de Cese de Actividades de Universidad y Escuelas de Posgrado;

**Que**, según la Resolución N° 0018-2020-UANCV-AU-R, de fecha 26 de octubre de 2020, se aprobó el ESTATUTO MODIFICADO 2020 de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez". Asimismo, dicha Resolución en su artículo segundo dispuso que el citado Estatuto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el portal Institucional de la Universidad [www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe);



# UNIVERSIDAD ANDINA "NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"

## RESOLUCIÓN N° 0580-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de agosto de 2022

**Que**, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca, se encuentra en pleno cumplimiento del Plan de Operaciones y Reglamento de Cese de Actividades, tras haber la Dirección de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, comunica con Oficio N° 2228-2021-SUNEDU-02-13, de fecha 10 de agosto de 2021, la ampliación excepcional del plazo de cese de actividades de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, por tres (03) años más; según la autorización, los servicios educativos que brindará la UANCV a sus estudiantes es hasta el 31 de diciembre de 2024; la cual que de acuerdo con el tercer artículo de la Resolución del Consejo Directivo N° 044-2020-SUNEDU/CD, el plan de operaciones y anexos presentados por la universidad, será materia de supervisión;

**Que**, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, artículo 80° señala que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria en la Universidad que fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimientos científicos y desarrollo de tecnología en función a las necesidades de nuestra región y el país"; artículo 81°: "Los docentes, estudiantes y egresado participan de la actividad investigadora, conformando grupos, semilleros y redes de investigación de la universidad, en función a las directrices del Vicerrectorado de Investigación; artículo 82°: "El Vicerrectorado de Investigación fomenta el desarrollo de la investigación científica, respeta la iniciativa y creatividad de los docentes, estudiantes y egresados, orientando el conocimiento científico y el desarrollo de la tecnología, conforme a las líneas de investigación de la universidad;

**Que**, la Directora de la Unidad de Investigación de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" de Juliaca - Filial Arequipa, con el Oficio N° 006-2022-UI-UANCV- FILIAL AREQUIPA, remite al Vicerrector de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, en el que señala textualmente: "remito plan del primer curso virtual "formación en estadística para la investigación" programado para el 03 y 04 de agosto correspondiente semestre 2022-1, para su cumplimiento y a la vez solicitar su aprobación con resolución, por tal motivo solicitamos el apoyo para la ejecución del mismo; las actividades que se realizan son con el propósito de mejorar la calidad de investigación y la generación de conocimientos de los docentes y estudiantes de la UANCV Filial Arequipa, fortaleciendo sus potenciales en la formación estadística para la investigación, enfocados en las demanda y oportunidades de nuestra sociedad, fomentando un desarrollo sostenible con una buena calidad de vida"; y mediante el Oficio N° 094-2022-VRI-UANCV-J, el Vicerrector de Investigación de la UANCV, reitera dicha solicitud; y el Rector de esta Casa Superior de Estudios mediante sello pase de fecha 26 de julio de 2022, deriva al Consejo Universitario para ser visto;

**Que**, el precitado plan tiene como objetivo general promover la investigación en los docentes y estudiantes de la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" - Filial Arequipa y objetivos específicos: Actualizar a los docentes y estudiantes de los últimos años de formación sobre temas de estadística, para facilitar la ejecución de investigaciones, ya sea para titularse o como investigadores; y, Conocer las estrategias del muestreo para resolver situaciones del cálculo de muestras en una investigación que llevará a las conclusiones de las investigaciones;

**Que**, según el artículo 5° de las disposiciones en materia de Educación Superior Universitaria en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional del Decreto Legislativo N° 1496, establece: "Facúltese a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la

Página 2 de 3



# UNIVERSIDAD ANDINA “NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”

## RESOLUCIÓN N° 0580-2022-UANCV-CU-R

Juliaca, 15 de agosto de 2022

realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados”;

**Que**, el Consejo Universitario de esta Casa Superior de Estudios, en su sesión extraordinaria vía plataforma virtual Cisco Webex Meetings de fecha 10 de agosto de 2022 y conforme a las atribuciones conferidas por el Estatuto, acordó aprobar en vías de regularización el plan de trabajo primer curso de Formación Estadística para la Investigación, organizado por la Unidad de Investigación de la Filial Arequipa de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, realizado el día 03 y 04 de agosto del 2022;

**Que**, en mérito al artículo 22°, inc. a), del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, es atribución del Rector presidir el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria, así como hacer cumplir sus acuerdos; y,

**Estando**, al acuerdo de Consejo Universitario de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, en vías de regularización el **PLAN DE TRABAJO PRIMER CURSO DE FORMACIÓN ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACIÓN**, organizado por la Unidad de Investigación de la Filial Arequipa de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez” de Juliaca, realizado el día 03 y 04 de agosto del 2022, que consta de cinco (5) fojas y forman parte de los autos de la presente resolución, en virtud a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución y anexos en el portal institucional de la UANCV, ([www.uancv.edu.pe](http://www.uancv.edu.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Administrativo, Escuela de Posgrado, Decanos de Facultad, Dirección General de Filiales, Oficina de Investigación, Oficina de Licenciamiento y Acreditación, Oficina de Gestión de Calidad Académica, Oficina de Personal, Oficina de Servicios Académicos, Oficina de Economía, Oficina de Planificación Universitaria, Oficina de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria, Defensoría Universitaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Imagen y Promoción Institucional y la Oficina del Órgano de Inspección y Control, quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
*[Signature]*  
Dr. Juan Benites Noriega  
RECTOR



UNIVERSIDAD ANDINA  
“NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ”  
*[Signature]*  
Dr. Richard Condori  
SECRETARIO GENERAL

### **DISTRIBUCIÓN**

R UANCV; VICE RECTORADOS; DECANOS DE FACULTAD; EPs.; FILIAL AREQUIPA; COORDINADOR GENERAL DE COMITÉ DE CESE DE ACTIVIDADES; OFICINAS: I;SG;GCA;P;E;PU;DU;RSEU;SA;PU;IPI; AJ;OGCA;ORIC; y demás oficinas; UNIDADES: ESCALAFÓN; ARCH. JBN/RCC/emqc.



**UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ  
FILIAL AREQUIPA  
UNIDAD DE INVESTIGACION**



**PLAN DE TRABAJO  
PRIMER CURSO DE FORMACION ESTADÍSTICA PARA LA  
INVESTIGACION**

**AREQUIPA - PERÚ**

**2022**



## **I. GENERALIDADES:**

### **DENOMINACION DEL PLAN: PRIMER CURSO DE FORMACION ESTADÍSTICA PARA LA INVESTIGACION**

#### **1.1. DOCENTES RESPONSABLES:**

- Dra. Gabriela Betty Arias Luque : Directora de la Unidad de Investigación de la UANCV- Filial Arequipa
- Dra. Danya Castillo Monroy: (e) de la Unidad de Innovación y Transferencia de Tecnología
- dra. Magaly Frisancho Diaz : (e) de la Unidad de Gestión de la Investigación, UANCV-Filial Arequipa

## **II. BASE LEGAL,**

El presente plan ha sido elaborado teniendo en cuenta el cumplimiento de lo establecido en:

1.1 Ley Universitaria, Ley N° 30220

1.2 Estatuto de la UANCV.

1.3 Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU),

1.4 Reglamento General de investigación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez

## **III. OBJETIVOS**

### **3.1 General**

Promover la investigación en los docentes y estudiantes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Filial Arequipa

### **3.2. Específicos**

3.2.1. Actualizar a los docentes y estudiantes de los últimos años de formación , sobre temas de estadística, para facilitar la ejecución de investigaciones, ya sea para titularse o como investigadores.

3.2.2 Conocer las estrategias del muestreo , para resolver situaciones del calculo de muestras en una investigación, que llevaran a las conclusiones de las investigaciones

## **IV. JUSTIFICACION**

La investigación universitaria constituye una de las fuentes más importantes para la resolución de problemáticas sociales, culturales y humanas, pues permite indagar y encontrar soluciones tanto a problemas propios de la disciplina como también a situaciones, conflictos y circunstancias de la realidad inmediata en la que se



desarrolla el ser humano, beneficiando el progreso y desarrollo de la sociedad.

La estadística es la ciencia o rama de las matemáticas que a través de métodos analíticos y cálculos matemáticos busca recopilar, clasificar, analizar y comprender el comportamiento de los datos respecto a la materia en estudio. Su propósito principal es analizar e interpretar una muestra de datos para llegar a las conclusiones de la investigación

En tiempos actuales, es imprescindible la formación de investigadores, no solo para titularse, sino, para que puedan continuar con la actividad investigativa en su labor como profesionales.

La Nueva ley universitaria Ley N°. 30220, 2014, en el Art. N°79 señala como funciones: la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde; motivos por los que la Dirección de la Unidad de Investigación de la filial Arequipa, formula el plan de capacitación del Primer Curso de formación estadística para la investigación, virtual, con el objetivo promover la investigación en los docentes y estudiantes de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez Filial Arequipa, plan de trabajo que presentamos para su conocimiento y solicitamos el apoyo en la ejecución de las actividades programadas.

V. **DIRIGIDO A:** Estudiantes y docentes que realizan investigación

VI. **CRONOGRAMA DE TRABAJO:**

N°	ACTIVIDAD	TIPO DE DOCUMENTO	META	FECHA DE PROGRAMACION
1	Elaboración del Plan de capacitación sobre: El Primer Curso de Formación Estadística para la investigación	Plan de trabajo,	01 plan presentado al vicerrectorado de investigación de la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez	.20/07/2022
2	Difusión del curso	Publicación del Flyer por las redes sociales	Difusión del evento	20de Julio al 3 de Agosto del 2022
3	Ejecución de la capacitación de forma virtual	CISCO WEBEX	Estudiantes del ultimo semestre de formación profesional en las	3 Y 4 de Agosto 2022 Hora: 7.00p.m a 8.30p.m.



			diferentes carreras profesionales . egresados de la UANCV. y Docentes Investigadores	
4	Elaboración del informe, sobre la capacitación realizada	Informe del curso realizado con las evidencias correspondientes	O1 informe elaborado y remitido al Vicerrectorado de Investigación de la UANCV	5 de Agosto del 2022

## VII. PONENCIA

DIA	HORA	TEMA	PONENTE
3-08-2022	7.00p.m.- 8.30p.m	Estadística Descriptiva Aplicada a la Investigación	Dr. Milton Antonio Lopez Cueva Investigador Concytec Dr. en Estadística e Informática
4-08-2022	7.00p.m.- 8.30p.m	El Muestreo	Magister en Informática Ingeniero de Sistemas. Ingeniero Estadístico

## VIII. RECURSOS NECESARIOS RECURSOS HUMANOS

- Dra. Gabriela Betty Arias Luque
- Dra. Danya Castillo Monroy
- Dra. Magaly Frisancho Diaz

**PONENTE:** Dr. Milton Antonio Lopez Cueva  
**Investigador Concytec**  
Dr. en Estadística e Informática  
Magister en Informatica  
Ingeniero de Sistemas.  
Ingeniero Estadístico

### RECURSOS MATERIALES.

Programación del evento Virtual en el Cisco Webex  
Elaboracion del Flayer para la difucion del evento en las Redes Sociales

**IX. INFORME FINAL DEL EVENTO**

Al concluir el evento se elaborara el informe del curso adjuntándose las evidencias correspondientes.

Juliaca, Julio del 2022



.....  
Dra. Gabriela Betty Arias Luque  
Directora de la Unidad de Investigación  
UANCV FILIAL AREQUIPA